



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE COMPRA No 016 – 2020 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA SAS.

CONTRATANTE: EMPRESA DE LOTERÍA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEPARTAMENTO DEL HUILA

CONTRATISTA: INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA SAS
SIGLA: INSOFT S.A.S.
NIT: 900053094-4

REP. LEGAL: HUGO FERNANDO VASQUEZ ARTUNDUAGA
Cedula de Ciudadanía No 7.708.415 de Neiva.

DIRECCION: CARRERA 5 A BIS No. 24-06 APTO 102 Neiva H.
TEL. 8654141 CEL. 312 359 90 22

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: ORDEN DE ADQUISICIÓN DE UN (01) CLOUD COMPUTER XG 135 ENTERPRISEGUARD WITH ENHANCED SUPPORT – 12 MOS - RENEWAL Y VEINTISIETE (27) CLOUD COMPUTER KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS- SELECT LATIN AMERICA EDITION 25-49 NODE 1 YEAR GOVERNMENTAL LICENSE PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA LOTERÍA DEL HUILA. De acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas y económicas, las cuales corresponden a la propuesta presentada por el contratista, que hace parte integral de la presente orden:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CLOUD COMPUTER XG 135 ENTERPRISEGUARD WITH ENHANCED SUPPORT – 12 MOS - RENEWAL	1	\$ 2.990.000.00	\$ 2.990.000.00
2	CLOUD COMPUTER KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS- SELECT LATIN AMERICA EDITION 25-49 NODE 1 YEAR GOVERNMENTAL LICENSE	27	\$179.590.00	\$4.848.930.00
			TOTAL	\$7.838.930.00





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE COMPRA No 016 – 2020 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA SAS.

Para todos los efectos Legales, Administrativos y Presupuestales, el CONTRATISTA ha presentado la respectiva propuesta, la cual hace parte integral en todos sus aspectos de la presente Orden de compra, y en caso de incumplimiento presta MERITO EJECUTIVO.

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de la presente orden de compra es de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$7.838.930.00) M/CTE.** El presente valor será cancelado, previa certificación a satisfacción sobre el cumplimiento del Objeto total de la Presente Orden de compra, expedida por el supervisor, presentación de la factura, y el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad integral.

CLAUSULA TERCERA - SUPERVISOR: La Supervisión y control en la ejecución de la orden estará a cargo de Profesional universitario del área de Talento Humano -Almacén o quien haga sus veces, con el apoyo técnico del ingeniero de sistemas externo.

CLAUSULA CUARTA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL: La presente Orden de compra, no genera relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales entre la Lotería del Huila y el contratista ni con los empleados ni terceros que este contrate para el cumplimiento del objeto de la presente orden de compra.

CLAUSULA QUINTA- PLAZO: Cinco (05) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA SEXTA - CDP: No. CD10 - 613 del 30 de Abril de 2020.
Rubro: 21020225 denominado SISTEMATIZACION.

CLAUSULA SEPTIMA - INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a Lotería del Huila contra todo riesgo durante la ejecución de la presente Orden de compra.

CLAUSULA OCTAVA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir la presente orden. 3) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4). El valor de la orden incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto de la presente orden. 5) El contratista al momento de la celebración de la presente orden no se





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE COMPRA No 016 – 2020 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA SAS.

encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la Ley. 6) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de esta orden, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLAUSULA NOVENA - REGIMEN LEGAL: Se realiza conforme al “Manual de Contratación” DE LA LOTERIA DEL HUILA.

CLAUSULA DECIMA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: La presente orden de compra se considera perfeccionada con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los treinta (30) días del mes de abril de 2020.

ALBA LUZ MOLINA MENDEZ
Gerente

HUGO FERNANDO VAZQUEZ A.
Representante Legal de INSOFT S.A.S
CONTRATISTA

Vo. Bo. **MILTON MARINO GÓMEZ ORTIZ**
Asesor Jurídico Externo

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

PRESUPUESTO VIGENCIA 2.0 20.

Rubro: Sistema de Información

No.: 2102 0225

RESERVA No. RP 10 - 607 -

Fecha: Abril 30 de 2020

Firma Responsable:

